

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 067/07

N° 115 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081/07.

Entró en la Sesión 10/05/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____

Ms. 115/07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 081/07.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 30 MAR. 2007

VISTO la Ley Provincial N° 619; ;Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma en su artículo 5º, establece la Creación de la Comisión de Seguimiento de Juicio de Residencia, la que estará integrada por el Legislador Carlos SALADINO del Bloque P.J.; del Bloque M.P.F. Legislador Miguel Ángel PORTELA; del Bloque F.U.P. Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ; del Bloque Unión Popular, Legisladora Patricia PACHECO y del Bloque 26 de Abril Legisladora Norma MARTINEZ.

Que mediante nota 015/07 el Presidente del Bloque A.R.I., Legislador Manuel RAIMBAULT, informa que no integrarán la Comisión mencionada.

Que la presente resolución se dicta "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.-

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR "ad referendum" de la Cámara Legislativa, la Comisión de Seguimiento Legislativo de Juicio de Residencia, creado por el Artículo 5º de la Ley Provincial N° 619, la que estará integrada por el Legislador Carlos SALADINO del Bloque P.J.; Legislador Miguel Ángel PORTELA del Bloque M.P.F.; Legislador Luis del Valle VELAZQUEZ del Bloque F.U.P.; Legisladora Patricia PACHECO del Bloque U.P y Legisladora Norma MARTINEZ del Bloque 26 de Abril; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Dicha Comisión cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 6º de la Ley Provincial N° 619.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos y a la Secretaria Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 081/07

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI
D/S Dirección de Apoy. y
Asistencia Administrativa
Legislatura Provincial

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

Oscar Alberto FORTUNATO
Director Administración General
PODER LEGISLATIVO

03.04.07